



Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior

Proyecto Técnico

Unidad responsable: DG de Análisis Económico, SG de Coyuntura y
Previsiones Económicas
Fecha: 26 de mayo de 2025

Índice

	Página
1. Identificación de la operación	4
2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.....	5
3. Objetivos del proyecto.....	5
4. Clase de operación.....	7
5. Contenido	8
6. Características del proyecto.....	10
7. Plan de difusión y periodicidad	15
8. Calendario de implantación	15
9. Estimación de costes.....	16

NOTA PREVIA:

Para determinar el contenido del proyecto técnico se tendrá en cuenta la clasificación de las estadísticas siguiente:

- A. *Estadísticas propiamente dichas con recogida directa de datos.*
- B. *Estadísticas propiamente dichas con utilización de datos administrativos.*
- C. *Estadísticas de síntesis y análisis.*
- D. *Recopilaciones estadísticas.*
- E. *Estadísticas de infraestructura y metodología estadística.*

1. Identificación de la operación.

Código y denominación PEN de la operación: 9247 Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior

Códigos IOE y denominación de las operaciones integradas en ella: 29081 Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior

La unidad responsable es el Ministerio de Economía, Comercio y Empresa - Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa. En este caso, la Subdirección General de Coyuntura y Previsiones Económicas perteneciente a la Dirección General de Análisis Económico (DGAE en adelante). En colaboración con el Departamento de Aduanas de la Agencia Tributaria como proveedores de la información de base.

La fecha del último dictamen relativo a esta operación estadística data del 4 de diciembre de 2012.

2. Origen de la demanda y justificación de su necesidad.

Los principales usuarios identificados de los Índices de Valor Unitario son:

- Banco de España
- Secretaría de Estado de Comercio, SG de Estudios y Prospección Comercial
- Instituto Nacional de Estadística

Los índices de valor unitario surgen de la necesidad de medir la evolución de los precios de las exportaciones e importaciones, con el fin de obtener una medida del comercio exterior en términos de volumen, es decir, deflactada por la evolución de los precios, especialmente cuando no existe índice de precios basado en encuestas, así como de construir indicadores de relación real de intercambio o de competitividad.

En los últimos años se ha constatado que los Índices de Valor Unitario (IVU) del Comercio Exterior presentaban ciertas limitaciones para representar de manera fiel la realidad del comercio internacional. Entre los principales factores identificados que comprometían la capacidad representativa de la estadística figuraban el tratamiento de los valores atípicos y la composición de la cesta de productos, que respondía aún a la estructura del comercio exterior de 2005.

Con el fin de mejorar la calidad y adecuación de esta operación estadística, se llevaron a cabo diversas modificaciones metodológicas, que dan origen a la presente demanda de dictamen y se justifican en la mejora de la representatividad de la estadística. Estos cambios se han producido fundamentalmente en tres ámbitos concretos:

- Actualización de la cesta
- Detección de valores atípicos
- Coherencia interna de las series

Adicionalmente, a instancias de la DGAE, se solicitó a la Inspección de Servicios del Ministerio de Economía, Comercio y Empresa una evaluación de la calidad metodológica de esta estadística. Entre las recomendaciones recogidas en el informe emitido por dicho órgano, se incluyó la conveniencia de someter la operación estadística a dictamen del Consejo Superior de Estadística, lo que ha motivado la presente solicitud.

3. Objetivos del proyecto

Los cambios introducidos en la presente operación estadística tienen como objetivo fundamental mejorar su calidad y representatividad. En concreto, se han producido modificaciones metodológicas en tres ámbitos:

Actualización de la cesta de productos representativos:

En la metodología anterior, la cesta de productos utilizada para calcular los Índices de Valor Unitario (IVU) se mantenía fija año tras año, basada en la estructura del comercio exterior de 2005200. Esta falta de actualización limitaba significativamente la capacidad de la estadística para captar de manera precisa la evolución de los flujos comerciales internacionales, dado que la lista de productos representativos había experimentado cambios sustanciales desde entonces.

Con la nueva metodología, se ha introducido una revisión anual de la cesta de clases elementales representativas, elaborada a partir de los datos definitivos más recientes disponibles, lo que garantiza una mayor actualidad y representatividad de los IVU. Actualmente, la cesta de productos se construye utilizando los datos de 2023.

Además, se han implementado modificaciones metodológicas en el proceso de selección de la muestra, buscando un equilibrio entre cobertura y estabilidad:

- Error estándar: el umbral previamente establecido en el 35 % de la media ha sido reemplazado por un nuevo criterio que exige que el error estándar esté por debajo de la mediana, al tratarse de una medida central menos sensible a valores atípicos y, por tanto, más adecuada como referencia neutral.
- Grupos de utilización, grupos CUCI y zonas: se han introducido criterios específicos de tamaño y estabilidad para ciertas agrupaciones que, tras aplicar los criterios generales, presentaban una baja cobertura.
- Agrupaciones CPA: en los casos donde existieran problemas de cobertura y dudas sobre el cumplimiento de los criterios específicos de tamaño y estabilidad, se ha favorecido la continuidad de las clases elementales en la cesta hasta alcanzar al menos un 50% de cobertura.

Detección de valores atípicos

En la metodología anterior, la detección de valores atípicos se basaba en gran medida en un sistema de acotación, que restringía los valores de los índices dentro de unos márgenes predefinidos (50/150). Este mecanismo buscaba controlar las variaciones extremas, pero reducía la capacidad del índice para reflejar fielmente la evolución real de los precios en contextos de fuerte incremento, como los observados en los últimos años.

En la nueva metodología, se ha eliminado este sistema de topes o cotas, que suavizaba artificialmente el crecimiento de los IVU, comprometiendo la representatividad y precisión de los resultados estadísticos, pese a que los datos originales sí captaban incrementos significativos.

En sustitución de este enfoque, se ha adoptado una metodología más integral y precisa. El nuevo esquema de análisis contempla tres dimensiones: los valores unitarios en niveles absolutos, las tasas de variación y las contribuciones al índice global. Se identifican como series potencialmente atípicas aquellas que presentan anomalías en al menos uno de estos tres aspectos.

Coherencia interna de índices

Con el fin de mejorar la coherencia interna entre las distintas dimensiones de la estadística de comercio exterior (valores nominales, valores reales e índices de valor unitario), algunos IVU han pasado a calcularse de forma implícita. Esta medida contribuye a una mayor consistencia metodológica y mejora la calidad analítica de las series estadísticas generadas.

Para ello, se ha extendido a los índices compuestos de determinados grupos de utilización la metodología que se estaba siguiendo para obtener, entre otros, el IVU de bienes no energéticos, y el de la zona geográfica de la OCDE y que permitía garantizar la coherencia interna de las series.

El procedimiento se explica a continuación:

Si el producto A está formado por los productos B y C, la evolución de las series y los índices serán coherentes si se cumple:

$$\text{Producto } A_{real} = \text{Producto } B_{real} + \text{Producto } C_{real}$$

Para ello, obtenemos algunos de los IVU de forma implícita de la siguiente forma:

$$\begin{aligned} IVU_A &= \frac{\text{Producto } A_{nominal}}{\text{Producto } A_{real}} = \frac{\text{Producto } A_{nominal}}{\text{Producto } B_{real} + \text{Producto } C_{real}} \\ &= \frac{\text{Producto } A_{nominal}}{\frac{\text{Producto } B_{nominal}}{IVU_B} + \frac{\text{Producto } C_{nominal}}{IVU_C}} \end{aligned}$$

Pasan a obtenerse de forma implícita según la evolución del comercio en términos nominales y reales:

- El IVU de los Bienes intermedios de productos no energéticos se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU de los Bienes intermedios totales y del IVU de los Bienes intermedios energéticos.
- El IVU de los Bienes de consumo no duradero no energético se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU de los Bienes de consumo no duradero y del IVU de los Bienes de consumo no duradero energéticos.
- El IVU de los Bienes de consumo duradero se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU de Otros bienes de consumo y del IVU de Otros bienes de consumo no duradero.

4. Clase de operación

Los índices de valor unitario para el comercio exterior aproximan la evolución de los precios por unidad de producto relacionando el valor y el peso de los flujos de comercio

exterior. La información se ofrece en forma de números índices con base 100 en el año de referencia.

Aunque en la ficha IOE conste que sea una operación de síntesis, se trata en este caso de una operación de clase “Estadísticas presentadas principalmente en forma de índices” al estilo del IPC o el IPRIM/IPRIX.

5. Contenido

5.1 POBLACIÓN OBJETO DE ESTUDIO

Los declarantes que en el periodo de referencia informan haber realizado operaciones de comercio exterior, bien con países de la UE y/o con terceros países.

5.2 ÁMBITO GEOGRÁFICO O TERRITORIAL

El ámbito geográfico de los índices de valor unitario para el comercio exterior es todo el territorio nacional.

Se calculan índices específicos para los intercambios comerciales con las diferentes zonas del mundo: países de la zona del euro, países de la Unión Europea fuera de la zona del euro, países de la OCDE fuera de la Unión Europea y países del resto del mundo.

5.3 PERIODO/S DE REFERENCIA DE LOS DATOS

Los índices de valor unitario para el comercio exterior son una estadística coyuntural, cuya publicación se realiza mensualmente.

El Reglamento de Ejecución (UE) 2020/1197 de la Comisión de 30 de julio de 2020 por el que se establecen especificaciones técnicas y modalidades con arreglo al Reglamento (UE) 2019/2152 del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a las estadísticas empresariales, fija las especificaciones técnicas que marcan la periodicidad de los cambios de base para este tipo de estadísticas, señalando que “el primer año de base es 2015, el segundo año de base es 2021 y el tercer año de base es 2025. A partir de entonces, cada cinco años, los Estados miembros deberán volver a establecer la base de los índices tomando como años de base los que terminen en 0 o en 5. Todos los índices deberán adaptarse al nuevo año de base en un plazo de tres años a partir del final de ese nuevo año de base.”

En la actualidad, se toma el año 2021 como periodo de referencia.

5.4 VARIABLES DE ESTUDIO Y CLASIFICACIÓN

Se presenta la información en base a diferentes clasificaciones. La desagregación máxima de los índices de valor unitario:

- CPA a 3 dígitos, siempre que exista cobertura suficiente.

- CUCI: a 3 dígitos, siempre que exista cobertura suficiente.
- Grupos de utilización
- Zonas geográficas

Los índices de valor unitario para el comercio exterior se calculan como cociente de los valores unitarios del mes corriente entre la media armónica de los meses del año de referencia multiplicado por 100.

5.5 ESTADÍSTICAS BASE

La información básica para la elaboración de los IVU procede del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal Tributaria. La información proviene de las declaraciones Intrastat para los intercambios con los países comunitarios y del Documento Único Administrativo (DUA) para el comercio con el resto del mundo.

Los detalles metodológicos se pueden encontrar en los siguientes enlaces:

- Nota Metodológica Intrastat (Estadística de Intercambio de bienes con otros Estados miembros de la Unión Europea):
[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Comercio exterior/Nota_Intrastat.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Comercio%20exterior/Nota_Intrastat.pdf)
- Nota Metodológica Extrastat (Estadística de Intercambio de bienes con Países Terceros):
[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Comercio exterior/Nota_Extrastat.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Comercio%20exterior/Nota_Extrastat.pdf)
- Nota metodológica para la elaboración de la estadística del Comercio Exterior por características de las empresas:
[https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Comercio exterior/Metodologia.pdf](https://sede.agenciatributaria.gob.es/static_files/Sede/Tema/Aduanas/Comercio%20exterior/Metodologia.pdf)

Para que el Sistema Intrastat recoja los datos relativos al comercio exterior, el volumen de comercio debe superar el umbral de simplificación. En ese caso, el operador está obligado a realizar una declaración detallada, en donde debe indicar, entre otros datos, el código de la NC de las mercancías, el país de procedencia o destino, el valor estadístico, la masa neta o el peso en Kg y, en algunos casos, el número de unidades. En el DUA el operador debe recabar la misma información. Las transacciones comerciales del resto de los operadores no están recogidas en los citados ficheros.

El Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria recoge esta información y la agrega. Mensualmente nos hace llegar un fichero a la DGAE con los datos de valores agrupados por NC y país.

Por otra parte, el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Tributaria proporciona a sus usuarios otros ficheros de periodicidad anual, donde aparecen las correspondencias de los códigos de la NC con la clasificación por grupos

6. Características del proyecto

6.1 UNIDADES DE OBSERVACIÓN A LAS QUE SE REFIEREN LOS DATOS PRIMARIOS

Las unidades estadísticas de la información primaria son los declarantes de Intrastat y del Documento Único Administrativo. Esta información es recogida por el Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal Tributaria que la agrupa por nomenclatura combinada, unidad y zona.

Por nuestra parte, trabajaremos con el concepto de **clase elemental**. Las clases elementales, como su propio nombre indica, son la base para el cálculo de los índices elementales, siendo este concepto similar al de «producto» en el ámbito de las estadísticas de precios, y que corresponde al máximo nivel de desagregación de una determinada clasificación de productos.

En nuestro caso, las clases elementales están constituidas por el conjunto de productos exportados/importados, definidos en términos de la Nomenclatura Combinada, que pertenecen simultáneamente a un grupo de la Clasificación por Grupos de Utilización, y a un grupo de la Clasificación Uniforme para el Comercio Internacional; comparten, además, un mismo tipo de unidad, y cuyo comercio ha tenido lugar en un área geográfica determinada (el mismo destino u origen en exportaciones o importaciones).

El valor unitario para cada clase elemental (Flujo(X/M)-Grupo de Utilización-grupo CUCI- Unidad-Zona) se define como el valor total de exportaciones/importaciones entre el peso o las unidades de exportación o importación.

6.2 METODOLOGÍA DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

La información básica para la elaboración de los IVU procede del Departamento de Aduanas e Impuestos Especiales de la Agencia Estatal Tributaria. Mensualmente, el Departamento de Aduanas facilita a la DGAE los datos de comercio exterior, agregados por códigos de la Nomenclatura Combinada (NC) y país en ficheros que contienen aproximadamente 240.000 registros y que tiene la siguiente estructura:

Diseño de registro Aduanas (longitud 124)

CINREMB			
COLUMNA	DESCRIPCIÓN	LONGITUD	
1-2	AÑO	2	dos dígitos
3-4	MES	2	dos dígitos

5-9	FILLER	5	blancos
10-11	PAIS	2	dos caracteres
12-12	FILLER	1	blancos
13-24	POSICION ESTADISTICA	12	Nomenclatura Combinada
25	I/D(I:intras;D:duas)	1	I ó D
26-33	FILLER	8	blancos
34	ZONA DE INTERCAMBIO COMERCIAL	1	siempre valor 1
35-49	PESO IMPORTA	15	gramos
50-64	VALOR IMPORTA	15	céntimos de Euro
65-79	UNIDADES IMPORTA	15	número de unidades
80-94	PESO EXPORTA	15	gramos
95-109	VALOR EXPORTA	15	céntimos de Euro
110-124	UNIDADES EXPORTA	15	número de unidades

6.3 DISEÑO MUESTRAL

Para que los Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior representen la estructura del comercio exterior sin perder actualidad, la cesta se revisa anualmente, en base a los últimos datos definitivos que se dispongan. La cesta de productos representativa de los índices de 2025 se elabora con los datos de comercio exterior de 2023, últimos datos definitivos disponibles.

Para la actualización de la cesta, el conjunto de clases elementales se depura en dos pasos. Primero, se eliminan los productos cuyos valores unitarios no se ajustan a la evolución general de los precios, como las joyas y las obras de arte, o aquellos, cuya presencia en la cesta no está asegurada todos los meses, como los buques y aeronaves, o las agrupaciones demasiado heterogéneas.

A continuación, se seleccionan aquellas que cumplen los siguientes criterios:

- **Criterio de frecuencia:** La clase elemental, como espacio muestral, debe contar con un número suficiente de registros para que la estimación sea consistente, por ello se selecciona una clase elemental si cumple alguna de las siguientes condiciones:
 - Cuenta con más de 20 observaciones mensuales.
 - Cuenta con 20 observaciones en al menos 6 meses.
 - Cuenta con 20 observaciones en al menos 3 meses consecutivos.
 - Cuenta con más de 239 observaciones anuales.

Además, las clases seleccionadas según este criterio deben tener cierta estabilidad, dado por el criterio de error estándar siguiente.

- **Criterios de la cobertura intraclasé y del error estándar:** El valor unitario de cada clase elemental se calcula a través de un estimador simétrico, como media ponderada de los valores unitarios de los registros de esa clase, eliminando los registros cuyos valores unitarios se encuentren por encima del percentil superior o por debajo del percentil inferior, para eliminar atípicos. En este caso, como en

anteriores revisiones, se utiliza un estimador simétrico con percentiles superior e inferior del 10%.

- Selección de clases elementales con estimación simétrica: Para que una clase elemental sea seleccionada, debe cumplir dos propiedades adicionales.
 - La cobertura intraclass debe ser de al menos el 50%
 - El error estándar debe estar por debajo de la mediana (el criterio anterior establecía un umbral del 35%).
- Selección de clases elementales con estimación asimétrica: Si una clase no cumple alguno de estos dos criterios, pero tiene un comercio relevante, esto es, superior a la media, se ensayan otros estimadores asimétricos con percentiles inferior y superior del 5% y 95% o del 15% y 85% para que las clases que, en alguno de estos dos casos, cumplan con los criterios arriba comentados, puedan ser también seleccionadas.
- **Criterio de tamaño:** Algunas clases son seleccionadas por tener un peso elevado en el comercio total, esto es, cuando representan al menos el 0,5% del valor total.
- **Criterios específicos:** Se añaden criterios de tamaño y estabilidad específicos para algunas agrupaciones que tras la aplicación de los criterios generales presentaban con una baja cobertura.
 - Criterio de tamaño específico:
 - 2% del valor total del CUCI a 1 dígito.
 - 1% del valor total en los bienes de capital.
 - 1% del valor total con la Unión Europea y el resto del mundo.
 - Criterio de estabilidad específico:
 - Que al menos aparezca 24 veces.
 - $CV < 100$, percentil 66.
 - Si $CV < 200$ y estaba presente en la cesta del año anterior, la mantenemos.
- **Criterio de continuidad:** Cuando en algunas agrupaciones CPA haya problemas de cobertura y haya dudas con respecto al cumplimiento de los criterios de tamaño y estabilidad específicos, se ha favorecido la continuidad de las clases elementales en la cesta hasta alcanzar un 50% de cobertura.

Los productos energéticos muestran unas características especiales, a saber, sus precios son elevadamente volátiles, las transacciones tienen un importe medio elevado y la variedad de productos es limitada. En particular, tienen un tratamiento diferenciado por sus especiales características, a saber, sus precios son elevadamente volátiles, las transacciones tienen un importe medio elevado y la variedad de productos es limitada. Debido a ello, se relajan los criterios generales en aras de obtener una estabilidad en la selección de clases elementales incluidas en la cesta. El número de clases energéticas seleccionadas es 13 en exportación y 11 en importación, que abarcan los grupos 333, 334, 335 y 343 de la CUCI, Rev.4.

6.4 FORMA DE RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS DATOS

Las clases elementales no seleccionadas carecen de valor unitario propio y se les imputa el índice de valor unitario del grupo de utilización (un dígito) y zona. La imputación se realiza en dos fases; se imputa el del grupo de utilización y zona (grupo, a un dígito); y si no se dispone de dicho índice, por no haber clases seleccionadas dentro de dicho agregado, se imputa el índice de valor unitario global.

Para las clases seleccionadas, se realiza una revisión de los valores atípicos teniendo en cuenta tres dimensiones: los valores unitarios en niveles absolutos, las tasas de variación y las contribuciones al índice global. Se identifican como series potencialmente atípicas aquellas que presentan anomalías en al menos uno de estos tres aspectos.

En particular, se ha implementado un sistema múltiple de detección de valores atípicos que combina cinco métodos: el z-score robusto, el boxplot robusto, la detección de variaciones extremas en las tasas intermensuales de los IVU, el método de Hidiroglou-Berthelot y el z-score aplicado a las contribuciones a los índices generales.

Una vez identificadas las clases elementales que podrían contener valores anormalmente altos o bajos, se lleva a cabo una revisión individualizada de cada serie, corrigiéndose únicamente aquellas que, tras este análisis detallado, se confirman como atípicas.

Cuando se detecta un atípico se le imputa la misma evolución que a su grupo CUCI.

Método de cálculo

Índices simples

La fórmula empleada para cálculo de los índices simples de una clase elemental i es la siguiente:

$$IVU_i^{a,t} = \frac{VU_i^{a,t}}{VU_i^{a-1}}$$

Siendo,

$$VU_{a,t}^i \equiv \text{Valor unitario de la clase elemental } i \text{ en el año } a \text{ y mes } t$$

$$VU_{a-1}^i \equiv \text{Valor unitario medio mensual clase elemental } i \text{ año } a-1$$

Y,

$$VU_{a,t}^i \equiv \frac{\text{Valor en euros clase } i \text{ año } a \text{ mes } t}{\text{peso (unidades) clase } i \text{ año } a \text{ mes } t}$$

Índices compuestos

El cálculo de los índices compuestos de grupos de utilización G es una de las cuestiones cruciales en la construcción de un sistema de índices de precios. El tipo de índice elegido es un índice de Paasche base año anterior, ya que es el más adecuado para ser utilizado como deflactor.

El índice de valor unitario de cualquier conjunto de clases elementales A (grupo de utilización, área geográfica, etc.) se va a calcular mediante la siguiente fórmula que,

como se demuestra a continuación, se puede reescribir en función del comercio y de los índices simples de las clases elementales que pertenecen a dicho agregado:

$$IVU_G^{a,t} \equiv \frac{\sum_{i \in A} P_i^{a,t} Q_i^{a,t}}{\sum_{i \in A} P_i^{a-1} Q_i^{a,t}} = \frac{\sum_{i \in A} V_i^{a,t}}{\sum_{i \in A} \frac{P_i^{a-1}}{P_i^{a,t}} P_i^{a,t} Q_i^{a,t}} = \frac{\sum_{i \in A} V_i^{a,t}}{\sum_{i \in A} \frac{1}{IVU_i^{a,t}} V_i^{a,t}}$$

Donde,

G : Grupo de utilización, área geográfica, sección CUCI o rama de producto.

i : Clase elemental de G .

P_i^{a-1} : Valor unitario medio mensual de la clase i elemental en el año $a-1$.

$P_i^{a,t}$: Valor unitario de la clase i elemental en el año a y mes t .

$Q_i^{a,t}$: Peso o número de unidades de la clase elemental i en el año a y mes t .

$V_i^{a,t}$: Valor (exportación/importación) de la clase elemental i en el año a y mes t .

$IVU_i^{a,t}$: Índice de valor unitario de la clase elemental i en el año a y mes t

Índices encadenados

Los IVU referidos al año 2021 se obtienen encadenando sucesivamente los índices anuales (base el año anterior) hasta alcanzar el origen.

$$IVU_{2021}^{a,t} \equiv IVU_{2021}^{2022} \cdot IVU_{2022}^{2023} \cdot \dots \cdot IVU_{a-1}^a \cdot IVU_{a-1}^{a,t}$$

Siendo,

IVU_{a-1}^a : Índice de valor unitario anual entre los años a y $a-1$

$IVU_{a-1}^{a,t}$: Índice de valor unitario entre en el año a , mes t y el año $a-1$

Enlace de series

Los cambios introducidos en los IVU hacen que algunos de los elementos que intervienen en el cálculo de este indicador difieran de los utilizados en la base 2005.

Se ha elaborado un enlace de las correspondientes series que continuará la información publicada. Este enlace no afecta a las tasas de variación ya publicadas.

De cara a vincular las nuevas series, se obtienen varios factores de enlace. El factor de enlace ajusta el nivel de las nuevas series de los IVU al de las antiguas series, conservando así las variaciones de las series en el anterior período de referencia. Estos factores de enlace se obtienen mediante el cociente de las antiguas series recalcadas aplicando todos los cambios introducidos y las nuevas series.

$$\text{Factor de enlace} = \frac{IVU_{a-1}^{*a,t}}{IVU_{a-1}^{*a,t-1}}$$

Siendo,

$IVU_{a-1}^{*a,t-1}$: Índice de valor unitario entre en el año a, mes t-1 y el año a-1. Utilizando las series antiguas recalcadas

$IVU_{a-1}^{*a,t}$: Índice de valor unitario entre en el año a, mes t y el año a-1. Utilizando las series antiguas recalcadas

6.5 PERIODICIDAD DE LA RECOGIDA DE LOS DATOS

Se reciben actualizaciones mensuales de los datos de base.

7. Plan de difusión y periodicidad

7.1 PLAN DE DIFUSIÓN

Se especificarán las tablas de resultados que se van a obtener y los diferentes productos de difusión.

Difusión en [BDSICE](#) y [cuadro interactivo de comercio exterior de mercancías](#).

7.2 PERIODICIDAD DE LA DIFUSIÓN (TIPOS A, B, C Y D)

La periodicidad de la publicación es mensual. Además, se publicarán los datos anuales una vez que se cuente con la información del año completo.

8. Calendario de implantación

Los datos obtenidos tal y como se describen en el presente proyecto se implementaron en gran medida con la publicación de los Índices de Valor Unitario para el comercio exterior de 2024.

- Actualización áreas geográficas: se han actualizado la composición de las áreas geográficas según la situación administrativa actual.
 - Se actualizó en marzo de 2024 para recoger los cambios necesarios.
 - No ha sido necesario llevar a cabo actualizaciones posteriores.
- Actualización de la cesta: la cesta de productos pasa a actualizarse de forma anual en la publicación de los datos de enero. Se garantizará la estabilidad con respecto a las tasas de crecimiento reflejadas en los IVU con bases anteriores, a través del procedimiento de enlace habitual.
 - Se actualizó en marzo de 2024 para la publicación de enero de 2024, en base a los datos definitivos de 2022.
 - La publicación de marzo de 2025 (enero de 2025) introdujo una nueva actualización, considerando los datos definitivos de 2023.
- Se relaja la eliminación de los percentiles superiores e inferiores para los productos energéticos.
 - Se incorporó en julio de 2023 para recoger la subida de los productos energéticos como consecuencia de la guerra de Ucrania.
- Para garantizar la coherencia interna de las series, los índices compuestos de determinados grupos de utilización se obtienen de forma implícita según la evolución del comercio en términos nominales y reales:
 - El IVU de los Bienes no energéticos se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU total y del IVU de los Bienes energéticos.
 - El IVU de los Bienes intermedios de productos no energéticos se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU de los Bienes intermedios totales y del IVU de los Bienes intermedios energéticos.
 - El IVU de los Bienes de consumo no duradero no energético se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU de los Bienes de consumo no duradero y del IVU de los de Bienes de consumo no duradero energéticos.
 - El IVU de los Bienes de consumo duradero se infiere de tal forma que su evolución se hace coherente con la evolución del IVU de Otros bienes de consumo y del IVU de Otros bienes de consumo no duradero.
 - Se introdujo en marzo de 2024 (publicación de enero de 2024).

9. Estimación de costes

La estimación de los créditos presupuestarios necesario para financiar la operación estadística estimada en el Programa Anual 2025 del Plan Estadístico Nacional 50.560 €.

Estimación de los créditos presupuestarios necesarios para financiar las operaciones estadísticas (en miles de euros)

Nombre de la operación estadística	Código		Año 2025				
	Plan 2025-2028	IOE	CAP.1 (sin empleador)	Cot. Soc. empleador	CAP.2	CAP.6	Total
Índices de Valor Unitario para el Comercio Exterior	9247	29081	40,84	9,72	0,00	0,00	50,56